SERNAM

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CASA DE ACOGIDA DE CHIGUAYANTE 2010. SERNAM- COPRORACION IGLESIA EVANGELICA LUTERANA. REGION DEL BIOBIO

RESOLUCION EXENTA N° 52/VIII REG.

CONCEPCION, 09 de febrero de 2010

VISTO

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001, Resex N° 958 S/G de 28 de Diciembre de 2009 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2010 y N° 972S/G de 31 de Diciembre de 2009 que aprueba proyectos Casas de Acogida y faculta representación de Directoras Regionales. Resolución Exenta nº 01 fecha 09 de febrero de 2010.

CONSIDERANDO:

a) Que, desde el año 2000, SERNAM viene implementado el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en él el funcionamiento de los Centros de la Mujer y Casa de Acogida.

b) Que con fecha 04 de enero de 2010 SERNAM Bio Bio y la Corporación Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo suscribieron un Convenio con el objeto de otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Protección y Reparación a Mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar, "Casa de Acogida Chiguayante", con el objeto de ofrecer protección temporal a mujeres que se encuentren en situación de

riesgo vital por causa de la violencia intrafamiliar, principalmente violencia por parte de su pareja , en coordinación con el Ministerio Publico, otorgándoseles un lugar seguro de residencia, atención psicosocial y legal, así como apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida.

c) Que con fecha 04 de enero de 2010, dicho convenio fue aprobado por medio de Resolución exenta N° 01 del SERNAM de la región del Bio Bio.

d) Que, por medio de carta solicitud de fecha 09 de febrero de 2010 la Corporación Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo, por intermedio de su representante legal, solicita a la Directora de SERNAM una modificación de convenio, específicamente se transfiera como primera cuota el 60% del presupuesto total que SERNAM ha destinado a dicho proyecto y como 2° cuota el 40% de este.

e) Que, atendida la necesidad de realizar la modificación descrita, ya que el presupuesto asignado como 1° cuota resulta insuficiente para cubrir los gastos a financiar durante el 1° semestre del 2010 y, con el fin de realizar una eficiente y eficaz utilización de los recursos asignados, se hace necesaria la modificación del presente convenio

RESUELVO:

1.-) Apruébase la modificación del convenio suscrito con fecha 04 de enero de 2010 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Corporación Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

CORPORACION IGLESIA EVANGELICA LUTERANA CONGREGACION SAN PABLO

"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACION DE RIESGO VITAL A CAUSA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"

En Concepción, a 09 de febrero de 2010 entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bio Bio, representado por doña Rina Oñate Cid C.I. N° 9.594.011-0 ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, la Corporación Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo, RUT Nº: 65.177.520-5, en adelante "el ejecutor" o "la entidad ejecutora", representada legalmente por la Presidenta del Directorio doña Ximena del Rosario Ruminot Castillo, rut: nº 12.972.906-6

ambos con domicilio en calle Postdam nº 834 Población Cripusculo Gándara de la comuna de Hualpén, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedente

Con fecha 04 de enero de 2010 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto, es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Protección y Reparación a Mujeres Victimas de Violencia Intrafamiliar, "Casa de Acogida Chiguayante", con el objeto de ofrecer un espacio temporal y seguro financiado por SERNAM para mujeres en situación de riego vital a causa de violencia intrafamiliar, principalmente violencia por parte de su pareja, que ofrece servicios para ellas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral y con perspectiva de género, es decir, ofrecer protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo vital por causa de la violencia intrafamiliar, principalmente por parte de su pareja, en coordinación con el Ministerio Público, otorgándoles un lugar seguro de residencia, atención psicológica y legal, así como apoyo para la reelaboración de su proyecto de vida. El cual fue aprobado por medio de resolución exenta nº 01 de fecha 04 de enero de 2010 del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio

SEGUNDO: Cláusula a Modificar

En la cláusula séptima letra A del convenio, referida a Compromisos del SERNAM respecto al financiamiento, se estableció un aporte anual, total, único y bruto para el año 2010 de $85.938.600 (ochenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos), a transferir en dos cuotas, la 1º de $5.095.245 (cinco millones noventa y cinco mil dos cientos cuarenta y cinco pesos) y la 2º cuota de $80.743.355 (ochenta millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos)

TERCERO: Modificación

Por este acto, las partes convienen en rectificar la cláusula séptima letra A del convenio, en el sentido de que el monto total del presupuesto aportado por Sernam para gastos de personal y operacionales del Centro de la Mujer de Chiguayante, desde Enero de 2010, es de $85.938.600 (ochenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos pesos), a trasferir en 2 cuotas, **la 1º de ellas por la suma de $51.563.160 (cincuenta y un millones quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos) y la 2º cuota por la suma de $34.375.440 (treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos)**
En lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen vigente en todo lo que no sea contario a la presente modificación.

CUARTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bio del Servicio Nacional de la Mujer, doña Rina Oñate Cid, consta de la Resolución N° 074 de Marzo de 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personalidad Jurídica de la Corporación Iglesia Evangélica Luterana Congregación San Pablo consta de su inscripción en el Registro Publico de Entidades religiosas Ley 19.638 del ministerio de Justicia bajo el numero 00283 de fecha 04 de julio de 2002 reconocida como entidad Religiosa de derecho privado según aprobación de sus estatutos y debida publicación en el diario Oficial de 16 de noviembre de 2002.

La personería de doña Ximena Ruminot Castillo como representante legal y presidenta del directorio de la entidad Ejecutora consta de, consta de cata de reunión extraordinaria del directorio reducida a escritura publica con fecha 08 de enero de 2007 en la Notaria Publica de Talcahuano de don Ernesto Valenzuela Norambuena, inscrita en el respectivo repertorio nº 36-2007.

Firmado Rina Elena Oñate Cid Directora Regional del SERNAM del Bio Bio y Ximena Ruminot Castillo como representante legal y presidenta del directorio de la entidad Ejecutora.

2. Impútese el gasto al programa 06, subtitulo 24, ítem 01, asignación 617 del Presupuesto año 2010 del Servicio Nacional de la Mujer del la Región del Bio Bio.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RINA OÑATE CID
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

NDV/DMP/PEP/ndv
Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo